 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261320051991* Radicado: 20261320051991 Fecha: 29-04-2026 Pág. 1 de 2</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 29 de abril de 2026

¡Señor (a)

ANÓNIMO

Red social (Instagram): @julistbjulistb

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado UAERMV No. **20261120064322** del 20/04/2026. Traslado de solicitud de Información para Intervención de CIV 9003219. Localidad Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la petición descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:


“(...) solicita la intervención de: “la ciclo infraestructura de la calle 26, uno de los túneles de la 26 justo el que da en la avenida Boyacá se inunda cada vez que llueve” (...)”

En respuesta al radicado allegado a La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV mediante oficio de traslado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, esta entidad se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

El segmento vial del requerimiento se encuentra identificado con Código de Identificación Vial (CIV) **9003219** “Calle 26 Entre TV 72B Bis y S.E.”, el cual fue consultado en la información suministrada en el aplicativo del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo - SIGMA con el que cuenta esta Entidad. Al respecto, se pudo verificar que éste primer segmento se encontraba diagnosticado para realizar actividades de parcheo - bacheo¹, actividades superficiales en las que se reemplazó exclusivamente la carpeta asfáltica de pavimento en zonas puntuales identificadas, teniendo en cuenta las fallas encontradas en el pavimento, sin afectación alguna a las capas granulares existentes, sin modificar la geometría de la vía y con el único fin de solucionar y garantizar las condiciones de movilidad vial del sector.

Esta intervención se inició el 23 abril y finalizó el 24 de abril de 2026, en jornada nocturna, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

¹ Acciones de movilidad que corresponden a parcheo y bacheo en los daños localizados puntualmente (Huecos). Se debe entender que la acción de movilidad es el conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320051991* Radicado: 20261320051991 Fecha: 29-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Registro fotográfico, CIV 9003219



Fuente: Elaboración propia UAERMV

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Elaboró: Dora Inés Lamilla Vargas - Directora de Obra - Gerencia de Infraestructura Urbana

Documento 20261320051991 firmado electrónicamente por:	
SERGIO STEVEN RAIAN VEGA	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA sergio.rairan@umv.gov.co Fecha firma: 29-04-2026 13:35:24
Revisó:	DORA INES LAMILLA VARGAS - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - dora.lamilla@umv.gov.co
 740a21153b342225ae2bc5722e1632f3d45ffd31af690d4758ddf54c594510c4 Código de Verificación CV: a3439 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 07 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.